

FORMULARIO

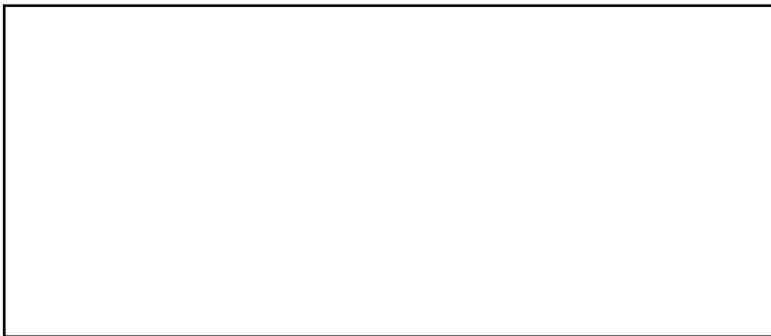
Solicitud de permiso

Exportación de materiales y muestras

CON VALOR COMERCIAL

Dirección de Geología y Minas (DGM)

Costa Rica



Sello recibido exclusivo para el Registro Nacional Minero

1. Datos del solicitante

(Si es persona física)

Nombre:	
Número de cédula de identidad:	

(Si es persona jurídica)

Nombre:	
Número de cédula de jurídica:	
Nombre del representante de la sociedad:	
Número de cédula de identidad:	

2. Procedencia del material

Número de concesión:	

3. Material a exportar

Tipo:	
Cantidad: Si procede de más de una concesión, detallar de manera individual.	

**Solicitud de permiso
Exportación de materiales y muestras
CON VALOR COMERCIAL
Dirección de Geología y Minas (DGM) Costa Rica**

Peso bruto:

Peso neto:

Tome en consideración que el peso debe ir de acuerdo a la capacidad del embarque.

4. Lugar de destino

País:

Medio de transporte a utilizar:

5. Estimación del valor comercial

6. Medios para notificaciones

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Provincia:

Cantón:

Distrito:

Otras señas:

**Solicitud de permiso
Exportación de materiales y muestras
CON VALOR COMERCIAL
Dirección de Geología y Minas (DGM) Costa Rica**

DECLARACIÓN JURADA:

El suscrito _____, mayor, portador de la cédula de identidad N° _____, profesión u oficio _____, vecino de _____, *representante de la sociedad _____, *con cédula de persona jurídica N° _____, (**no llenar en caso de actuar en condición personal*), conocedor de las penas con las que la legislación costarricense castiga los delitos de perjurio y falso testimonio, así como las responsabilidades civiles que puedan derivar de este acto, DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO que toda la información suministrada en este formulario es cierta y veraz. Consciente del valor y trascendencia de mis manifestaciones, firmo en _____ (provincia)

NOTA IMPORTANTE:

- a) En caso de exportación de **metálicos**, se deberá dejar una muestra testigo en la Dirección de Geología y Minas y, posteriormente, deberá aportar el resultado del análisis químico procedente de un laboratorio certificado (artículo 111 .b del RCM)
- b) Sólo en caso de **exportación de muestras no metálicos**: deberá aportar los análisis de laboratorio certificado una vez realizados (artículo 111 .c del RCM)
- c) Para todo trámite, debe encontrarse al día con sus obligaciones obrero patronales y tributarias.
- d) Se aclara al exportador que, en caso de otorgarse el Permiso correspondiente, tendrá una vigencia de 60 días hábiles, y podrá ser utilizado una sola vez (artículo 115 del RCM)
- e) Conforme lo dispuesto en el artículo 114 del RCM, deberá presentar una liquidación de cada permiso de exportación realizada con su respectiva factura electrónica, a efecto de mantener actualizado el Registro de Exportaciones que lleva esta Dirección. En caso de no presentar dicha liquidación, se procederá conforme a Derecho corresponde, y no se le otorgará más permisos de exportación, hasta tanto presente la información requerida.

*El presente formulario es válido únicamente para solicitud de un solo permiso.